

San Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2026

VISTOS: los autos "**CARRASCO, MIRTA AMALIA C/ SVRIZ, OSCAR ALBERTO S/ ORDINARIO - REIVINDICACIÓN**" (BA-00049-C-2023),

Y CONSIDERANDO:

1º) Atento el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes.

2º) Que la base asciende a la suma de \$198.900.000 (conforme lo acordada en la audiencia de fecha 28/08/2026, U\$S 130.000 * \$1530 - conforme valor del dólar al 31/08/2026 del Banco Nación)

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular por las tres etapas cumplida del proceso (art. 39 Ley. cit.) los honorarios de la Dra. Jenifer Altschuller (letrada apoderada de la parte actora), en la suma de \$36.199.800 (13% de la base regulatoria + el 40% de la procuración); de la Dra. Marisa D Aquila por las tres etapas cumplidas del proceso (art. 39 Ley cit.) en la suma de \$21.879.000 (11% de la base regulatoria), y los de la perito tasadora Gabriela Joseau en la suma de \$9.945.000 (5% de la base regulatoria de conformidad con los arts. 18,19 y 20 de la ley 5069).

En consecuencia,

RESUELVO:

I) Regular los honorarios de la Dra. Jenifer Altschuller en la suma de \$36.199.800.

II) Regular los honorarios de la Dra. Marisa D Aquila en la suma de \$21.879.000.

III) Regular los honorarios de la perito tasadora Gabriela Joseau en la suma de \$9.945.000.

IV) Todos los honorarios deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución.

V) Notificar la presente a las partes y a la Caja Forense de conformidad a lo normado por el art. 120 del CPCC.

Santiago V. Morán

Juez